



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0602-2011-A-MPN

Nasca: 15 OCT. 2011

VISTO:

El Expediente administrativo N° 7819-2011, presentado por la Sra. Tait Yanina Arteaga Cayetano Representante de la Empresa de Transporte "NASCA ESPRES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-NASCA ESPRES E.I.R.L.", quien solicita la concesión de servicio de ruta libre.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, dentro de su competencia establecida en el ítem 1.1, del inciso 1, del artículo 81 de la Ley N° 27972 orgánica de Municipalidades; goza de las funciones específicas exclusivas de normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; establece así mismo en el ítem 1.7 la facultad de otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.

Que el Reglamento Nacional de Transporte, Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, señala en su artículo 8 que son las Municipalidades provinciales, dentro del ámbito de su jurisdicción, las competentes para emitir normas, gestionar y fiscalizar el tránsito terrestre de acuerdo a lo que dicho cuerpo normativo establece.

Que mediante Informe N° 037-2011-MPN-DTSV/RG, de fecha 13 de Setiembre del 2011, el Inspector de Transporte y Seguridad Vial, a verificado los requisitos legales exigidos, considera procedente lo peticionado por el representante de la Empresa de Transporte "NASCA ESPRES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-NASCA ESPRES E.I.R.L.", En virtud a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, la concesión de servicio de ruta libre, en la modalidad de Taxi a la Empresa de Transporte "NASCA ESPRES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-NASCA ESPRES E.I.R.L." por el periodo de 02 años, la misma que comprende a partir de la expedición de la presente Resolución.



Artículo Segundo: La flota vehicular de la Empresa de Transporte "NASCA ESPRES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NASCA ESPRES E.I.R.L" será incrementada a solicitud de la empresa "NASCA ESPRES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NASCA ESPRES E.I.R.L.", de acuerdo al Artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 012-2010- AMPN.

Artículo Tercero: La Empresa de Transporte "NASCA ESPRES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NASCA ESPRES E.I.R.L.", se obliga a controlar que los conductores de las unidades vehiculares que conforman su flota sean titulares de Licencia de Conducir de Clase A, Categoría II B, como mínimo, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto: La Empresa de Transporte. "NASCA ESPRES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NASCA ESPRES E.I.R.L, efectuara la inscripción de todos los que conforman su flota vehicular en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 0012-2010-AMPN, de fecha 01 de Julio de 2010.

Artículo Quinto: Las Renovaciones y sustitución de los permisos de Operación deberán de solicitar 30 días antes de su vencimiento y serán renovados al día siguiente de al fecha indicada.

Artículo Sexto: La Municipalidad Provincial de Nasca, Podrá dejar sin efecto la presente Resolución en cualquier momento de su vigencia por considerarlo así conveniente de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al Reglamento Nacional de Administración de Transporte Decreto Supremo N° 017-2009-MTC en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 0012-2010-AMPN y su reglamentación.

Artículo Séptimo: Queda, encargado del cumplimiento de la presente Resolución; la División de Transporte Urbano de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca en coordinación con la Policía Nacional del Perú- Nasca y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Eusebio Alfonso Canales Velarde
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE